



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RIOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Expresar preocupación y promover acciones de emergencia por la extraordinaria bajante de las aguas del Ríos Paraná, Uruguay e Iguazú, y su consecuente impacto social, ambiental, energético y productivo.

ARTÍCULO 2°: Impulsar con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, gestiones en pos de arbitrar los mecanismos legales pertinentes, y por su intermedio la articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y con otros organismos nacionales e internacionales competentes, a efecto de instar a que la República Federativa de Brasil favorezca y garantice el regular caudal de agua.

ARTICULO 3°: Invitar a los Poderes Legislativos de las Provincias de Santa Fe, Misiones, Corrientes, Chaco y al Parlamento del Mercosur, a los efectos de constituir un comité de coordinación de acciones institucionales en pos de promover estrategias unificadas ante la grave crisis hídrica que afecta la cuenca.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial



ARTICULO 5°: De forma.



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Motiva el presente proyecto la extraordinaria faltante de agua que afecta el curso de los ríos Parana, Uruguay e Iguazú. Sin hesitación podemos afirmar que esta situación de crisis hídrica, dado que es la más grave de los últimos noventa años, afectando preponderantemente no sólo la economía de cada una de las regiones provinciales como Entre Ríos, Santa Fe, Chaco y Misiones, sino que además ha repercutido negativamente en el ecosistema, en la flora y en la fauna del humedal.

Según algunos relevamientos llevados adelante por grupos ambientalistas y proteccionistas, expresan que la mayoría de las pequeñas lagunas de las islas se han secado y sólo quedan con muy poca agua las más grandes. De esta manera el problema se complejiza de algunas especies que quedan expuestas a la caza furtiva, tal como ocurre particularmente con los carpinchos.

En Entre Ríos especies como el dorado y el surubí se encuentran en grave peligro de extinción, y actualmente está vigente la veda absoluta para la pesca de manguruyú y pacú.

Cabe destacar que la población de peces del río Paraná depende de los ciclos hidrológicos y climáticos, por lo que la bajante perjudica la reproducción y el crecimiento natural de ciertas especies.

Asimismo, ante esta situación han emergido bancos de arena, lo cual ha afectado el desplazamiento y navegación de barcos cerealeros, de las barcazas con combustibles y otras embarcaciones locales y los países cercanos con mercaderías indispensables para las poblaciones del Litoral argentino y otros productos destinados a la exportación.



Ante ello la Comisión Mixta del Río Paraná (COMIP), dispuso por Resolución del 01 de abril pasado: “Declarar el estado de emergencia y fuerza mayor para la navegación de embarcaciones por empuje de convoyes y autopropulsadas en el tramo del Río Paraná, que es compartido entre Argentina y Paraguay, comprendido desde la desembocadura del Río Iguazú hasta su confluencia con el Río Uruguay”.

En lo que respecta al plano de producción de energía, la situación de Entre Ríos es profundamente preocupante, por verse afectada la capacidad hidroeléctrica de la represa de Salto Grande.

En tal sentido, resulta oportuno citar que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, que detalló que las Cataratas registran un bajísimo caudal (unos 280 metros cúbicos por segundo contra 1500 en tiempos normales) y que se debe a una menor cantidad de precipitaciones en el estado brasileño de Paraná.

Desde el Parlasur, las representantes de la provincia de Misiones Cecilia Britto y Julia Argentina Perié, presentaron un proyecto en el que solicitan se tomen acciones junto a la Cancillería de su país para solicitar al gobierno de Brasil que reabra las compuertas de sus represas instaladas en las cuencas afluentes de los ríos Uruguay, Paraná e Iguazú, requiriendo la necesidad de encarar con urgencia y dedicación una verdadera política de estado para garantizar el derecho humano de acceso al agua potable.

Resulta oportuno citar que Naciones Unidas ha reconocido formalmente un derecho humano al agua y expresar la voluntad de dar contenido y hacer efectivo dicho derecho, puede ser una manera de estimular a la comunidad internacional y a los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos para satisfacer las necesidades humanas básicas y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Sin lugar a dudas estos principios expresan el objetivo central del presente proyecto y nos obliga como representantes del pueblo entrerriano a



reforzar las obligaciones de los Estados a nivel provincial, nacional, regional e internacional, a través de los mecanismos de coordinación y seguimiento para garantizar el derecho al agua.

Por lo expresado, solicito a las/os Señoras/es Legisladoras/es el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución

AUTOR JULIO SOLANAS